



RESPONDE OBSERVACIÓN
ACTA EVALUACIÓN CURRICULAR
PROCESO DE SELECCIÓN

PROVISIÓN DE CARGO
ABOGADO/A
REGIÓN DE COQUIMBO
CENTRO DE ATENCIÓN JURÍDICO SOCIAL LA SERENA

| BASES | | |
|-------------|------------------------------------|---------|
| CÓDIGOS | CENTRO DE ATENCIÓN JURÍDICO SOCIAL | VACANTE |
| CP 033-2020 | LA SERENA 130 HORAS | 1 |
| CP 034-2020 | LA SERENA 90 HORAS | 1 |

DICIEMBRE 2020

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:

Que con fecha 01 de diciembre de 2020, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del postulante don Juan Eduardo Santis Pino, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimados, muy buenas tardes.

Mediante la presente vengo en hacer observación al resultado del acta de validación formal de antecedentes y evaluación curricular. En la mencionada acta se me reprueba en la evaluación curricular obteniendo 7 puntos. Al respecto cabe mencionar que:

1.- En cuanto a los estudios de Diplomados acredite con la respectiva copia de haber cursado un diplomado denominado "Problemas actuales de Derecho Administrativo".

2.- Si bien el diplomado dice relación con una materia no relacionada directamente con las competencias de la corporación de asistencia judicial, este diplomado es más bien general, abordando diversas materias de Derecho civil y Constitucional, tratando temas que son incluidos en el mismo temario entregado en las bases de este concurso.

3.- Respecto a lo anterior señalado es que vengo en señalar materias estudiadas en el mencionado diplomado:

- Estudio general de los contratos.
- Reglamentación civil de los contratos privados y justicia ordinaria aplicada.
- Principio de libertad contractual aplicada tanto a la contratación pública como privada.
- Estudio de los elementos de toda relación jurídica (estudio de los derechos subjetivos de los particulares)
- Deberes, obligaciones y cargas de las partes de una relación jurídica contractual y extracontractual.
- Estudio de la indemnización de perjuicios propiamente tal.
- Estudio a nivel constitucional del control de los órganos del estado y su vinculación con la acción de protección.
- Análisis de los regímenes de responsabilidad. Contractual y extracontractual. Específicamente enfocado en la responsabilidad médica.
- Estudio sobre responsabilidad penal, contractual y extracontractual.
- Responsabilidad en el ámbito privado de las relaciones jurídicas.
- Estudios sobre la contratación de servicios médicos.
- Análisis sobre la responsabilidad de las clínicas privadas (solidaridad de las clínicas y sus dependientes) y las posibles indemnizaciones de perjuicios (civil y penal)
- Estudio sobre ley de derechos y deberes de las personas vinculadas a su atención de salud (donde se estudió contratos y posibilidad de accionar civilmente cuando exista incumplimiento contractual)
- Derecho de atención oportuna y sin discriminación y trato digno y la acción de protección.
- Estudio detallado de jurisprudencias sobre responsabilidad médica y las indemnizaciones de perjuicios procedente (análisis del régimen de responsabilidad, plazos para demandar, procedimiento, medios de prueba, y como calcular las indemnizaciones)
- Responsabilidad contractual (Responsabilidad objetiva y subjetiva). Responsabilidad del Estado y responsabilidad civil general. (Realizando análisis comparativos de los distintos regímenes)
- Estudio sobre Derecho del trabajo y el ámbito de aplicación del código del trabajo y las leyes complementarias.
- Además de normativa propiamente de derecho público además se analizaron normativas del Código civil, Código de procedimiento civil, Constitución Política, ley general de urbanismo y construcción entre otras.

4.- En virtud de lo expuesto cabe señalar que el diplomado fue de carácter general y no solo enfocado en el ámbito público sino dando gran énfasis a materias que se relacionan directamente con el cargo al cual postulo. Tratando temas sobre obligaciones, bienes, contratos, indemnizaciones de perjuicios y normativa procesal y recursiva.

5.- El concurso específicamente en sus bases no solicita específicamente estudios posteriores que sean directamente sobre las materias vinculadas al cargo al cual se postula, sino, que se relacionen al mismo (relacionados al cargo) en virtud de aquello es que el diplomado en cuestión tiene una vinculación al cargo, por tanto solicito sea este considerado como parte de mis capacitaciones y obtener el puntaje que tal items entrega al postulante.

Para poder darle sustento a lo expuesto es que adjunto algunas de las presentaciones que fueron vistas en el señalado diplomado que dan credibilidad a lo expuesto.

Sin más que agregar y esperando una buena recepción, se despide respetuosamente,

JUAN EDUARDO SANTIS PINO

Abogado

Universidad Católica del Norte

Coquimbo

2.- REVISION ANTECEDENTES RECLAMADOS:

Se revisan los antecedentes presentados por don Juan Eduardo Santis Pino, constatándose que con fecha 30/11/2020, se publica el Acta de Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular de los Procesos de Selección Públicos CP 033 y 034-2020, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

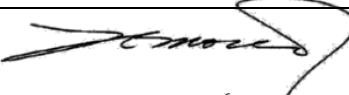



2.1 Evaluación Curricular

Se revisan nuevamente los antecedentes presentados por el candidato, en particular su especialización, de acuerdo a las bases de este Proceso de Selección en su punto 4.3.1 Antecedentes para la postulación obligatorios para la revisión, letra f) Certificado de Postítulo, postgrado y/o capacitaciones acreditados en derecho civil, penal, de familia o derechos humanos; mediación y/o mecanismos de solución pacífica de conflictos. Los documentos correspondientes a capacitación deberán indicar claramente fecha y horas cronológicas realizadas durante los últimos 2 años. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución.

El diplomado "Problemas actuales de Derecho Administrativo" no tiene relación con las materias señaladas en la letra f de las bases de este Proceso de Selección.

3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales CP 033 y 034 /2020 aprobadas por Resoluciones exentas Nº 1094 y 1095 de fecha 04 de noviembre de 2020, este comité no acoge la observación presentada por don Juan Eduardo Santis Pino, por lo tanto el postulante mantiene su condición de reprobado.

| NOMBRE | CARGO | FIRMA | FECHA |
|------------------------|---|--|------------|
| Natalia Moreno Varela | Encargada de Capacitación, Cajval |  | 01-12-2020 |
| Cecilia Aguirre Nova | Jefe de la Subdirección de Personas |   | 01-12-2020 |
| Ricardo Guerra Morales | Profesional de la Subdirección de Personas |  | 01-12-2020 |